



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00436-00

CONSIDERACIONES:

En atención al memorial que antecede, por el cual la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, a ello no se accede toda vez que, al tratarse de un expediente virtual, el mismo no es susceptible de la figura de retiro de la demanda.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la apoderada manifestó que la parte demandada realizó la entrega del inmueble y teniendo en cuenta que la restitución del bien inmueble que dio origen a la demanda de la referencia, la cual constituía el objeto de la misma, ya se llevó a cabo, observa el Despacho que es procedente ordenar la terminación de ésta por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado instaurado por ARRENDAMIENTOS ENVIGADO S.A.S. contra AZAEL SERNA RESTREPO, por SUSTRACCIÓN DE MATERIA.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 133
fijado hoy 06 DE AGOSTO DE 2021

RADICADO N° 2021-00436-00

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdbd453387e5420a50f2667551e74fc40103ee6639d1b2704db2e438caf7b9c**
Documento generado en 05/08/2021 02:22:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>